

	CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	CIM-FO-008	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 1 de 6	Revisión 1

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
SUB CONTRALORÍA – PGA 2023**

FECHA: Setiembre 19 de 2023
OBJETIVO: Realizar auditoría de seguimiento a los procesos de la Oficina de la SUBCONTRALORÍA, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de Enero 2023 a lo corrido(30 de Septiembre) de la vigencia 2023 con el acatamiento de las disposiciones legales exigidas, procedimientos y la revisión de riesgos y controles identificados en el matriz de Procedimientos riesgos y controles 2023, inclusión de controles y acciones de mejoramiento de autocontrol, de acuerdo a los ejercicios de auditoría internos basada en riesgos
ALCANCE: Auditar los trámites de procedimientos y procesos de la Oficina de Subcontraloría, basado en riesgos desde el 01 de Enero 2023 a lo corrido (30 septiembre) de la vigencia.
RECURSOS: Personal humano adscrito a la Oficina de Control Interno.
CRITERIOS DE AUDITORÍA: La Oficina de Control Interno, practicará la Auditoría Interna Basada en Riesgos, observando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los procesos, los procedimientos, controles implementados por la Oficina de Subcontraloría , y en especial, los riesgos identificados y trabajados en la matriz de procedimientos Riesgos y controles 2023, así:
MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES: PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se efectuó el reparto dentro del término de diez (10) meses establecido en el acto administrativo. 2. Se apertura a una Indagación preliminar y se procura que el hallazgo no este para caducar la acción fiscal. 3. Se practiquen pruebas por fuera de los seis (6) meses 4. No se cumpla el debido procedimiento interno por lo cual se debe proferir auto de archivo o apertura a proceso 5. No se tome la decisión de aperturar o archivar en un término prudencial de cinco (5) meses una vez culminados la etapa probatoria de los seis (6) meses, este término se señala aunque no esté estipulado en la Ley ni en procedimiento. 6. No apresurarlo dentro del término de los cinco (5) años y se dé la caducidad de la acción fiscal 7. No vincular al tercero civilmente responsable cuando existe póliza para que responsa por el daño fiscal 8. No efectuar las citaciones y envió de las mismas durante el termino de los cinco (5) días hábiles.

9. No tener claridad de los elementos de la responsabilidad fiscal que llevan a proferir imputación
10. Es que el imputado no presente argumentos de defensa y pierda la oportunidad procesal para su defensa.
11. No proferir las decisión de fallo en el término de los cinco (5) años
12. No enviar y citar a los responsables fiscales en el termino
13. No envió dentro de los tres (3) días siguientes a la decisión
14. No dejar evidencia de la terminación del proceso
15. No trasladar a cobro coactivo los documentos para iniciar su trámite.
16. No reportar a las autoridades competentes dentro de los cinco (5) días hábiles el fallo con responsabilidad fiscal

MATIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES : PROCESO DE COBRO COACTIVO

1. Que el titulo ejecutivo no reúna los requisitos necesarios para el cobro coactivo.
2. Que en cinco (5) años no se notifique personalmente el auto de mandamiento de pago.
3. Que no se resuelvan las excepciones propuestas en los treinta (30) días hábiles.
4. Que no se continúe con el desarrollo del trámite procesal de cobro del mandamiento de pago.
5. Que no se realice embargo de bienes del ejecutado.
6. Que no se realice el pago de capital más los intereses.

**MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES : PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO FISCAL**

1. No se efectuó el reparto y el estudio dentro del término de seis (6) meses establecido en el acto administrativo.
2. Que la resolución que da inicio y formula cargos no quede ajustada a derecho respecto del Decreto 403 de 2020 frente a lo factico y el no cumplimiento de la Ley 2080 de 2021.
3. No realizar la notificación según lo estipulado en los artículos 66 al 69 del CPACA
4. Resolver el recurso de apelación sin tener en cuenta lo establecido en el Decreto 403 de 2020 o no resolverlo dentro de los tres (3) meses, desatendiendo lo consagrado en la Ley 2080, presentando el fenómeno del silencio administrativo negativo y la perdida de competencia.
5. No realizar la notificación según lo estipulado en los artículos 66 a 69 del CPACA y no realizar la constancia de ejecutoria quedando el proceso sin la firmeza de Ley y con la imposibilidad de traslado a cobro coactivo, haciendo imposible hacer efectiva la sanción administrativa.

6. No poder hacer efectiva la sanción administrativa de la multa interpuesta en el PASF, ante la imposibilidad de iniciar el proceso de cobro coactivo por no envió a esa dependencia

MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES : PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

1. En caso de que el auto no se proyecte dentro del término establecido en la Ley, se puede generar la caducidad de la acción, de igual forma obedecería a un desconocimiento y desatención de la directriz impartida en la resolución interna de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la que se establece el término para iniciar la actuación procesal a que haya lugar
2. Adelantar las audiencias, sin cumplir las etapas procesales, sin la participación de los sujetos vinculados, de los apoderados y/o defensores de oficio, lo que puede conllevar a una violación tanto del derecho de defensa como al debido proceso
3. "Instalar la audiencia de descargos y adelantar las actuaciones que se surten en esta audiencia, sin la presencia de los investigados o sin la presencia de apoderado o defensor de oficio que los represente, conlleva a que se configure una violación y afectación al derecho de defensa y al debido proceso"
4. Proferir fallo sin recepcionar alegatos de conclusión. No conceder los recursos que se interpongan en debida forma durante la audiencia

REVISION SELECTIVA DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO: PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE COBRO COACTIVO

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

REVISIÓN SELECTIVA INDICADORES

1. Valor responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción
2. Numero responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción
3. Numero responsabilidad fiscal con fallo
4. Valor responsabilidad fiscal con fallo

PLAN DE ACCION

ACTIVIDAD

Realizar búsqueda de bienes inherente a los procesos de cobro coactivo, con el fin de decretar medidas cautelares en aquellos procesos donde se logre ubicar bienes.

LA META_ Informe trimestral

Publicar en la página web de la entidad la relación de procesos a cargo del despacho de la sub contraloría indicando el motivo y estado actual de los mismos.

META: Publicación Informe de estado de los procesos

Establecer mecanismos de coordinación entre la sub contraloría y la oficina asesora jurídica de la entidad, con el fin de fijar lineamientos que sean requeridos dentro de los procesos de competencia de la sub contraloría y de aquellos que eventualmente se vayan a surtir o se surtan ante la jurisdicción.

META: (Actas de reunión realizadas/2) *100

PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo administrativo nro. 13, por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando riesgo de prescripción.

Generando riesgo de prescripción.

ACCION : Realizar las Actas de estudio

Hallazgo administrativo nro. 14, por no realizar la gestión para vincular a la aseguradora como tercero civil responsable.

Se ha presentado nuevos casos donde se debe vincular a la aseguradora como tercero civil.

Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Acción se ha identificado procesos con riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de actualización del crédito durante la vigencia 2022

Acción Realizar las Liquidaciones correspondientes.

METODOLOGÍA:

La evaluación se realizó teniendo en cuenta la normativa legal vigente y por la información aportada por el área que determina el cumplimiento del Proceso Auditado, así:

1. Consulta: se realizaron entrevistas al líder del proceso y se solicitó documentación al dueño del proceso.
2. Observación: Se analizó la información, respuestas y documentación aportada sobre los procedimientos y controles establecidos en lo corrido vigencia 2023
3. Inspección: se revisaron los documentos y registros como mesas de trabajo.
4. Rastreo: Se confrontó la información aportada frente a la trazabilidad de los procedimientos, y protocolos ejecutados por los trabajadores que participan en el proceso auditor, el cual se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO		CIM-FO-008	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 5 de 6	Revisión 1

realizó específicamente para probar la integridad de la información enviada.

5. Procedimientos Analíticos: Información y elementos encontrados durante las actividades anteriores y la observación o inspección, se utilizaron para identificar procedimientos no acordes con los efectivamente ejecutados.

EQUIPO AUDITOR:

ARACELLY FIGUEROA PALOMINO (Asesor Control Interno)

AUDITADO: OFICINA SUBCONTRALORIA

LEIDY YOANNA SERPA LAZARO, SUBCONTRALORA

ASPECTOS RELEVANTES	N°	DESCRIPCIÓN
<p>MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES: PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>01</p>	<p>En el proceso de Auditoria se revisó la matriz de procedimientos, riesgos y controles correspondiente al proceso ordinario de responsabilidad Fiscal , observándose que en las actividades del proceso están identificados, Descritos, clasificados (en medio, bajo y alto), Probabilidad Inherente(leve, rara vez, moderado) , Zona Inherente (Bajo, medio, alto), manifestando lo más importante los Controles para evitar, o mitigar los riesgos, la Frecuencia, el Responsable, y que se debe tener de Evidencias Tratamiento en caso de materialización de los riesgos del proceso.</p> <p>Por lo anterior se observa que se establece la importancia y el grado de riesgo al que los controles están siendo dirigidos, se identificaron y comprendieron los controles relevantes y adecuados; además son tratados en periodicidad y son efectivos.</p> <p>Los controles identificados previenen los riesgos de las actividades a controlar. evitando que se materialicen los riesgo del proceso; además los controles se encuentran debidamente formalizados (manual de procedimientos y de funciones)</p> <p>Para determinar la efectividad del control, se verifico que los controles están siendo implementados, usados; por lo tanto se está previniendo o mitigando los riesgos según sea el caso, en cada una de las actividades del proceso. Por lo tanto los diseños del control son adecuados.</p> <p>En los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, en la actividad Archivo/ apertura a proceso ; la descripción Una vez culminado los seis (6) meses para la etapa probatoria se cuenta con un término prudencial para proferir auto de archivo o apertura a proceso; Identificado el riesgo que no se tome la decisión de aperturar o archivar en un término prudencial de cinco (5) meses una vez culminados la etapa probatoria de los seis (6) meses, este término se señala aunque no esté estipulado en la Ley ni en procedimiento.</p> <p>Como este término no se encuentra estipulado en la Ley ni en un procedimiento, debemos documentar en el manual, el término que se está aplicando para esta actividad.</p> <p>Las evidencias de lo enunciado se encuentran en el seguimiento de la Matriz de Procedimiento, riesgo y controles 2023</p>
		<p>MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES : PROCESO DE COBRO COACTIVO</p> <p>En el proceso de auditoria se verifico que se ejecutaron cada una de las actividades y se realizaron los respectivos controles como se</p>

**MATRIZ DE
PROCEDIMIENTO,
RIESGOS Y
CONTROLES
PROCESO DE
COBRO COACTIVO**

02

enuncia a continuación :

Se realiza el estudio de título donde se verifica que el título esté debidamente ejecutoriado y cumpliendo con los requisitos exigidos para el inicio, trámite y cobro coactivo.

Se realiza auto por medio del cual se libra mandamiento de pago.

Se procede a darle trámite a la Resolución que resuelven las excepciones

Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos del auto de mandamiento de pago.

Se registra la medida cautelar de embargo, enviando oficio.

Se procede a enviar los oficios correspondientes en el resuelve del Auto de Terminación como son: levantamiento de medidas cautelares y exclusión de personas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. (Las evidencias se encuentran en la carpeta de auditoría).

Por lo anteriormente expuesto, en el proceso de Auditoría se evidencio que los responsables del proceso de Cobro Coactivo; realizó las actividades y mantuvo los controles para evitar que los riesgos se materialicen.

**MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES :
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL**

Los riesgos identificados por cada uno de los dueños de los procesos y documentados en la Matriz de procedimientos, riesgos y controles 2023; se realiza el seguimiento y evaluación de los más importantes que presentan zona media y algunos baja.

En los Riesgos; - No se efectuó el reparto y el estudio dentro del término de seis (6) meses establecido en el acto administrativo; se verifico que se hacen los respectivos repartos mediante oficios de reparto de hallazgos.

-Que la resolución que da inicio y formula cargos no quede ajustada a derecho respecto del Decreto 403 de 2020 frente a lo factico y el no cumplimiento de la Ley 2080 de 2021; se realizan informes trimestrales de avance de los procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios, verbales, Proceso Administrativos sancionatorios, procesos coactivos, se consignó el avance frente a los hallazgos recibidos en la Subcontraloría y el cumplimiento de los plazos para dar cierre y archivo o apertura a proceso según corresponda

- No realizar la notificación según lo estipulado en los artículos 66 al 69 del CPACA; Se han liberado las citaciones para notificación en el plazo correspondiente y se han realizado los avisos en los casos correspondientes dentro del plazo.

**PROCESO
ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO
FISCAL**

**MATRIZ DE
PROCEDIMIENTO,
RIESGOS Y
CONTROLES
PROCESO VERBAL DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL**

-Resolver el recurso de apelación sin tener en cuenta lo establecido en el Decreto 403 de 2020 o no resolverlo dentro de los tres (3) meses, desatendiendo lo consagrado en la Ley 2080, presentando el fenómeno del silencio administrativo negativo y la perdida de competencia; la acción de evitar que el riesgo del proceso se materialice se han librado las citaciones para notificación en el plazo correspondiente y se han realizado los avisos en los casos correspondientes dentro del Plazo.

- No realizar la notificación según lo estipulado en los artículos 66 a 69 del CPACA y no realizar la constancia de ejecutoria quedando el proceso sin la firmeza de Ley y con la imposibilidad de traslado a cobro coactivo, haciendo imposible hacer efectiva la sanción administrativa. Frente a esta actividad se hacen las comunicaciones a la autoridad en los casos que correspondía y se realiza la ejecutoria.

- No poder hacer efectiva la sanción administrativa de la multa interpuesta en el PASF, ante la imposibilidad de iniciar el proceso de cobro coactivo por no envió a esa dependencia; se realizan los respectivos traslados a la oficina de jurisdicción coactiva.

MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los riesgos identificados en el proceso verbal de responsabilidad fiscal y documentados en la Matriz de procedimientos, riesgos y controles 2023; se realiza en el proceso de auditoria la evaluación de cada uno de los controles más importantes que presentan zona medial y algunos baja para la verificar que se ejecutaron cada una de las actividades y se realizaron los respectivos controles.

En informes trimestrales de avance de los procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios, verbales, se consignó el avance frente a los hallazgos recibidos en la Subcontraloría y el cumplimiento de los plazos para dar apertura.

También se cuenta con actas de audiencia que registra el desarrollo de la audiencia y las actuaciones realizadas en ella. Por lo anteriormente expuesto se verifica que se realiza el procedimiento acorde al paso a paso de los mismos; y se ejecutan las actividades correspondientes para evitar que los riesgos de los procesos se materialicen.

<p>REVISION SELECTIVA DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO</p>	<p>02</p>	<p>PROCEDIMIENTO: PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PROCESO DE COBRO COACTIVO, PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL Y PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p> <p>El proceso auditor realizo un resumen del paso a paso de cada uno de los procedimientos, para verificar frente a un proceso aleatorio la aplicabilidad del mismo en cada uno de sus actividades; verificando que los procesos dan aplicabilidad a los procedimientos documentados en el proceso. (evidencia tabla de Excel, adjunto al informe de auditoría)</p>
<p>REVISIÓN SELECTIVA INDICADORES</p>	<p>03</p>	<p>Teniendo en cuenta que los indicadores de gestión permiten determinar si se están cumpliendo con los objetivos definidos y además medir el desempeño de funciones y sus resultados.</p> <p>El proceso auditor toma como muestra la evaluación de los indicadores que la ARG, evalúa y los describe como que presentan alertas.</p> <p>INDICADOR: EFICACIA EN EL TRASLADO DE HALLAZGOS FISCALES QUE DIERON ORIGEN A INDAGACIÓN PRELIMINAR O PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p> <p>OBJETIVO: "identificar la eficacia de los hallazgos fiscales"; presenta en el segundo trimestre un nivel de gestión 1 que significa (Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, desempeño muy bajo).</p> <p>Se realiza la revisión de los indicadores y se evidencia que para el primer trimestre no se recibieron hallazgos fiscales, en el segundo trimestre se recibieron 8 hallazgos. en el presente trimestre se recibió un hallazgo fiscal para un total de nueve.</p> <p>Para el tercer trimestre, la subcontralora manifiesta que se presenta un avance en la actividad de apertura de indagación preliminar ya que se abrieron dos hallazgos que el primero que dio origen al proceso de responsabilidad fiscal 3502 y el segundo que se acumuló al proceso radicado 2023-003. Lo anterior hace que mejore el indicador a pesar de contar con 10 meses para realizar la actividad.</p> <p>INDICADOR: EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN Y DECISIÓN DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RIESGO DE PRESCRIPCIÓN.</p> <p>OBJETIVO : 'Verificar la oportunidad de la contraloría en la gestión y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal para determinar el número de procesos que se encuentran en riesgo de prescripción, es decir que llevan más de tres años en trámite.</p>

En el primer y segundo trimestre presentan un nivel de gestión 1 que significa (Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, desempeño muy bajo).

En el segundo trimestre de la vigencia : Se inicia trimestre con 68 procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal y existen 24 procesos en riesgo con 3 años desde la apertura; se inicia el tercer trimestre con 62 procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

Evaluated el indicador y presentado en mesa de trabajo que realiza la Subcontraloría, se determina impulso procesal a los procesos que presentan más de 3 años, verificando que a la fecha de septiembre de 2023 , se presentan los procesos con decisión de

Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia (10)

Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia imputación de responsabilidad (1)

Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia (2)

En trámite decidiendo grado de consulta (4)

En trámite con auto de apertura y antes de imputación (44)

Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia (1)

Esta es una acción muy importante para el proceso; porque evito que se materializara el riesgo de prescripción del proceso.

Se evidencia que existen 25 procesos en riesgo de prescripción con 3 años desde la apertura; porque a pesar de haber realizado impulso procesal, a mediad que avanza el calendario avanzan algunos procesos identificándose en riesgo de prescripción.

A la fecha no ha prescrito ningún proceso.

(7) INDICADOR : EFICACIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON FALLO

OBJETIVO: 'Identificar el porcentaje de procesos de responsabilidad fiscal en los que se ha proferido fallo con y sin responsabilidad, y con cesación por pago debidamente ejecutoriados”.

En el primer y segundo trimestre presenta un nivel de gestión 2 que significa, un riesgo alto de no ejecutar el proceso, desempeño bajo.

En el Tercer trimestre se dieron los fallos en los procesos de responsabilidad fiscal, 1 con responsabilidad, radicado 3397, otro sin responsabilidad, radicado 3396 y otro por cesación de la acción fiscal 3447.

(8) INDICADOR: EFICIENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON FALLO.

OBJETIVO: "Identificar el valor de los procesos de responsabilidad fiscal a los que se les ha proferido fallo SIN y CON responsabilidad, y con cesación por pago debidamente ejecutoriados".

En el primer y segundo trimestre presenta un nivel de gestión 1 que significa (Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, desempeño muy bajo).

A septiembre de 2023 se dieron los fallos en los procesos de responsabilidad fiscal, uno con responsabilidad, radicado 3397 con valor de \$ 19.946.797, otro sin responsabilidad, radicado 3396 con valor \$ 187.500.000, el último por cesación de la acción fiscal, radicado 3447 con valor \$4.799.518

Los indicadores en el tercer trimestre, reflejan la mejora en las actividades del proceso, con la implementación de las mesas de trabajo para el análisis de los procesos e identificar los que deben realizar impulso procesal.

En el proceso de Auditoria se realiza entrevista al líder del proceso, además se solicitó documentación como es la relación de liquidación de los procesos de Jurisdicción Coactiva y las actas de mesas de trabajo donde analizan los procesos, en qué estado se encuentran y se confronta la información frente a la trazabilidad de los procedimientos.

04

En las acciones planteadas en el plan de acción de la entidad, la Subcontraloría para Fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación y control para los proceso a cargo del despacho realiza las acciones planteadas en cumplimiento de la meta y los objetivos de la entidad ,con la participación de los profesionales adscritos a esta Subcontraloría se efectuó mesa de trabajo en la que se desarrollaron cada una de las acciones de esta actividad, abordándose temas como los avances de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos Coactivos que cada profesional tiene comisionados, recibiendo informes de cada uno de ellos en los que relatan en el estado de sus procesos y los posibles riesgos de prescripción y caducidad; resaltándose que dichas figuras jurídicas no se han presentado en ningún proceso ni hallazgo en lo corrido de la vigencia 2023

Además en las mesas de trabajo revisó el estado de los hallazgos recibidos por parte del área de Vigilancia Fiscal, observando que los términos de estudio en dependencia se cumplan al tenor de lo establecido en la norma y resoluciones internas. Así como se requirió al profesional comisionado para los procesos coactivos a que rindiera el Informe de la Búsqueda de Bienes realizada en cada uno de estos procesos. (Evidencia informe de seguimiento plan de acción).

PLAN DE ACCION

**PLAN DE
MEJORAMIENTO**

05

En el proceso de Auditoria interna se realiza seguimiento a las acciones de mejora planteadas al Informe de Auditoría Financiera y de gestión vigencia 2022, realizada por la Auditoria General de la Republica, así:

Hallazgo administrativo nro. 13, por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando riesgo de prescripción.

Generando riesgo de prescripción.

ACCION : Realizar las Actas de estudio

Se está dando cumplimiento con la realización de las mesas de trabajo para el impulso procesal de los procesos que están en riesgo de prescripción. Verificando que a la fecha de Septiembre de 2023, se presentan los procesos con decisión de:

Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia (10)

Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia imputación de responsabilidad (1)

Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia (2)

En trámite decidiendo grado de consulta (4)

En trámite con auto de apertura y antes de imputación (44)

Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia (1)

Esta es una acción muy importante para el proceso; porque evito que se materializara el riesgo de prescripción del proceso.

Hallazgo administrativo nro. 14, por no realizar la gestión para vincular a la aseguradora como tercero civil responsable.

La acción se generaron los autos de vinculación de aseguradora en los procesos correspondientes en un 100%

Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Con la participación de los profesionales adscritos a esta Subcontraloría se efectuó mesa de trabajo en la que se desarrollaron cada una de las acciones de esta actividad, abordándose temas como los avances de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos Coactivos que cada profesional tiene comisionados, recibiendo informes de cada uno de ellos en los que relatan el estado de sus procesos y los posibles riesgos de prescripción y caducidad resaltándose que dichas figuras jurídicas no se han presentado en ningún proceso ni hallazgo en el presente trimestre.

Hallazgo administrativo nro. 16 , por falta de actualización del crédito durante la vigencia 2022

Acción Realizar las Liquidaciones correspondientes. Se realizaron las liquidaciones de crédito de los procesos de jurisdicción coactiva 100% de los procesos activos.

CONCLUSIONES

La Subcontraloría, en la MATRIZ DE PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y CONTROLES 2023, correspondiente a los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, cobro coactivo, administrativo sancionatorio fiscal y verbal de responsabilidad fiscal, ejecuto las acciones pertinentes para que los riesgos del proceso no se materializaran.

Los controles identificados previenen los riesgos de las actividades a controlar. Evitando que se materialicen los riesgo del proceso; además los controles se encuentran debidamente formalizados (manual de procedimientos y de funciones).

También se determina la efectividad del control, verificando que los controles están siendo implementados, usados; por lo tanto se está previniendo o mitigando los riesgos según sea el caso, en cada una de las actividades del proceso. Por lo tanto los diseños del control son adecuados.

La Subcontraloría en el manual de procedimientos de la entidad tiene documentados los procedimientos: procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, proceso de cobro coactivo, proceso administrativo sancionatorio fiscal y proceso verbal de responsabilidad fiscal, a los cuales en prueba aleatoria se verifica que da aplicabilidad a cada una de las acciones según el caso.

Teniendo en cuenta que los indicadores de gestión permiten determinar si se están cumpliendo con los objetivos definidos y además medir el desempeño de funciones y sus resultados.

Realizando la revisión de los indicadores en la muestra la evaluación de los indicadores que la ARG, presentan alertas; se verificó que se han avanzado en las acciones para mejorar el resultado de los indicadores en cumplimiento de los objetivos del proceso.

En cumplimiento al plan de acción, es muy importante el cumplimiento por parte del proceso de la Subcontraloría el efectuar mesa de trabajo en la que se desarrollan cada una de las acciones de esta actividad, abordándose temas como los avances de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos Coactivos que cada profesional tiene comisionados, recibiendo informes de cada uno de ellos en los que relatan en el estado de sus procesos y los posibles riesgos de prescripción y caducidad; resaltándose que dichas figuras jurídicas no se han presentado en ningún proceso ni hallazgo en lo corrido de la vigencia 2023.

El plan de mejoramiento planteado al informe de Auditoría Financiera y de gestión vigencia 2022, realizada por la Auditoria General de la Republica. Se observa que dichas acciones han sido efectivas porque se evitó que materializaran los riegos del proceso.

NO CONFORMIDADES

En la presente auditoría no se presentaron no conformidades.

RECOMENDACIONES

En los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, en la actividad Archivo/ apertura a proceso ; la descripción Una vez culminado los seis (6) meses para la etapa probatoria se cuenta con un término prudencial para proferir auto de archivo o apertura a proceso; Identificado el riesgo que no se tome la decisión de aperturar o archivar en un término prudencial de cinco (5) meses una vez culminados la etapa probatoria de los seis (6) meses, este término se señala aunque no esté estipulado en la Ley ni en procedimiento.

Documentar en el manual de procedimientos el término prudencial que se tiene en cuenta en la actividad Archivo/apertura a proceso.

Mantener los mecanismos de control, de las mesas de trabajo donde se informa de procesos, su estado, y la existencia o no de prescripción o caducidad de la acción de los procesos de Ordinarios y Verbales de Responsabilidad Fiscal, Coactivos y Administrativo Sancionatorios; igualmente con el autocontrol de los oficios para que se dé prioridad e impulso procesal; una vez analizados los términos de los procesos.

Continuar con los trámites procesales de conformidad a la ley y en cumplimiento de los procesos y procedimientos adoptados por la Entidad así como el cumplimiento de las acciones contenidas en el plan de acción y planes de mejoramiento suscritos con la AGR.

Como herramienta para la gestión del área y en el marco del mejoramiento continuo es oportuno sugerir que los procedimientos y/o los instructivos ya adoptados a través de los cuales se documentan y formalizan los procesos establecidos, deben ser verificados, evaluados y modificados de acuerdo con las diversas actividades y dinámicas que se desarrollan.

Realizar una revisión de riesgos, en aras de evaluar si se mantienen, eliminan e identifican nuevos que se puedan evidenciar en el proceso, para implementar controles que puedan mitigar o eviten la materialización de los riesgos.



El presente informe es de carácter **DEFINITIVO**, y al no detectarse acciones que impliquen posibles faltas disciplinarias y/o penales, no prospera el derecho de reposición y apelación al mismo.

El Jefe de la Oficina de Control Interno, en su rol de auditora declaramos que nos allanamos a cumplir compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información suministrada por la organización, en cumplimiento de la Legislación Colombiana Vigente. [Ley 1273 de 2009/Código Penal.

Asesor Control Interno